

FECHA: 06/05/2026

**BOLSA MEXICANA DE VALORES, S.A.B. DE C.V., INFORMA:**

<b>CLAVE DE COTIZACIÓN</b>	NIKEPI
<b>SERIE</b>	25-2
<b>TIPO DE ASAMBLEA</b>	TENEDORES
<b>FECHA DE CELEBRACIÓN</b>	17/04/2026
<b>HORA</b>	13:00
<b>PORCENTAJE DE ASISTENCIA</b>	100.00 %

**ACUERDOS**

I. "Los Tenedores de los Certificados de las Subseries "B-1", "B-2", "B-3", "B-4", "B-5", "B-6", "B-7" y "B-8", resuelven celebrar de forma conjunta las resoluciones fuera de Asamblea Especial de Tenedores de cada una de las Subseries "B-1", "B-2", "B-3", "B-4", "B-5", "B-6", "B-7" y "B-8"."

II. "De conformidad con lo establecido en la Cláusula Vigésima Tercera, Sección 23.6, inciso (b), subincisos (ii) y (v) del Contrato de Fideicomiso y de conformidad con lo aprobado mediante las Resoluciones Unánimes, en este acto, se aprueba aumentar el Monto Total de la Serie y Subserie de los Certificados Serie B, por un monto de hasta \$15,000,000,000.00 (quince mil millones de pesos 00/100 M.N.); de los cuales:

- \$14,619,250,000.00 (catorce mil seiscientos diecinueve millones doscientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) corresponderán a la Reapertura (los cuales serán destinados para aumentar el Monto Total de las Subseries) de los Certificados Subseries "B-2", "B-3", "B-4", "B-5", "B-6", "B-7" y "B-8"; en el entendido que, dicho aumento en el Monto Total de las Subseries de los Certificados Serie B, serán colocados a través de Colocaciones Subsecuentes de conformidad con lo previsto en la Cláusula Octava, Sección 8.2 del Contrato de Fideicomiso.

Como consecuencia de lo anterior, se aprueba:

I. Llevar a cabo la emisión de hasta 14,890,000 (catorce millones ochocientos noventa mil) Certificados Subserie B-2, a un precio de \$100.00 (cien pesos 00/100 M.N.) por Certificado Subserie B-2; y en consecuencia se aprueba el aumento en el Monto Total de la Subserie de Certificados Subserie B-2, por un monto de hasta \$1,489,000,000.00 (mil cuatrocientos ochenta y nueve millones de pesos 00/100 M.N.), por lo que el Monto Total de la Subserie de Certificados Subserie B-2 ascenderá a hasta \$3,780,440,000.00 (tres mil setecientos ochenta millones cuatrocientos cuarenta mil pesos 00/100 M.N.).

II. Llevar a cabo la emisión de hasta 18,660,000 (dieciocho millones seiscientos sesenta mil) Certificados Subserie B-3, a un precio de \$100.00 (cien pesos 00/100 M.N.) por Certificado Subserie B-3; y en consecuencia se aprueba el aumento en el Monto Total de la Subserie de Certificados Subserie B-3, por un monto de hasta \$1,866,000,000.00 (mil ochocientos sesenta y seis millones de pesos 00/100 M.N.), por lo que el Monto Total de la Subserie de Certificados Subserie B-3 ascenderá a hasta \$4,081,817,000.00 (cuatro mil ochenta y un millones ochocientos diecisiete mil pesos 00/100 M.N.).

III. Llevar a cabo la emisión de hasta 36,890,000 (treinta y seis millones ochocientos noventa mil) Certificados Subserie B-4, a un precio de \$100.00 (cien pesos 00/100 M.N.) por Certificado Subserie B-4; y en consecuencia se aprueba el aumento en el Monto Total de la Subserie de Certificados Subserie B-4, por un monto de hasta \$3,689,000,000.00 (tres mil seiscientos ochenta y nueve millones de pesos 00/100 M.N.), por lo que el Monto Total de la Subserie de Certificados Subserie B-4 ascenderá a hasta \$5,686,482,900.00 (cinco mil seiscientos ochenta y seis millones cuatrocientos ochenta y dos mil novecientos pesos 00/100 M.N.).

IV. Llevar a cabo la emisión de hasta 37,600,000 (treinta y siete millones seiscientos mil) Certificados Subserie B-5, a un precio de \$100.00 (cien pesos 00/100 M.N.) por Certificado Subserie B-5; y en consecuencia se aprueba el aumento en el Monto Total de la Subserie de Certificados Subserie B-5, por un monto de hasta \$3,760,000,000.00 (tres mil setecientos

FECHA: 06/05/2026

sesenta millones de pesos 00/100 M.N.), por lo que el Monto Total de la Subserie de Certificados Subserie B-5 ascenderá a hasta \$5,091,346,200.00 (cinco mil noventa y un millones trescientos cuarenta y seis mil doscientos pesos 00/100 M.N.);

V. Llevar a cabo la emisión de hasta 23,170,000 (veintitrés millones ciento setenta mil) Certificados Subserie B-6, a un precio de \$100.00 (cien pesos 00/100 M.N.) por Certificado Subserie B-6; y en consecuencia se aprueba el aumento en el Monto Total de la Subserie de Certificados Subserie B-6, por un monto de hasta \$2,317,000,000.00 (dos mil trescientos diecisiete millones de pesos 00/100 M.N.), por lo que el Monto Total de la Subserie de Certificados Subserie B-6 ascenderá a hasta \$2,873,844,500.00 (dos mil ochocientos setenta y tres millones ochocientos cuarenta y cuatro mil quinientos pesos 00/100 M.N.);

VI. Llevar a cabo la emisión de hasta 11,600,000 (once millones seiscientos mil) Certificados Subserie B-7, a un precio de \$100.00 (cien pesos 00/100 M.N.) por Certificado Subserie B-7; y en consecuencia se aprueba el aumento en el Monto Total de la Subserie de Certificados Subserie B-7, por un monto de hasta \$1,160,000,000.00 (mil ciento sesenta millones de pesos 00/100 M.N.), por lo que el Monto Total de la Subserie de Certificados Subserie B-7 ascenderá a hasta \$1,315,564,600.00 (mil trescientos quince millones quinientos sesenta y cuatro mil seiscientos pesos 00/100 M.N.);

VII. Llevar a cabo la emisión de hasta 3,382,500 (tres millones trescientos ochenta y dos mil quinientos) Certificados Subserie B-8, a un precio de \$100.00 (cien pesos 00/100 M.N.) por Certificado Subserie B-8; y en consecuencia se aprueba el aumento en el Monto Total de la Subserie de Certificados Subserie B-8, por un monto de hasta \$338,250,000.00 (trescientos treinta y ocho millones doscientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.), por lo que el Monto Total de la Subserie de Certificados Subserie B-8 ascenderá a hasta \$380,750,000.00 (trescientos ochenta millones setecientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.);

- \$380,750,000.00 (trescientos ochenta millones setecientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) corresponderán a la Emisión de la Subserie Subsecuente, conforme a lo aprobado en las Resoluciones Unánimes, conforme a lo siguiente:

I. Monto Total de la Subserie B-9: hasta \$380,750,000.00 (trescientos ochenta millones setecientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) mediante la emisión de hasta 3,807,500 (tres millones ochocientos siete mil quinientos) Certificados Subserie B-9.

Derivado de lo anterior, el Monto Total de la Serie B, ascenderá a la cantidad de hasta \$25,000,000,000.00 (veinticinco mil millones de pesos 00/100 M.N.); en el entendido, que la fecha de emisión, y el uso de los recursos correspondientes de la Serie B se establecerá en la Notificación de Colocación de cada Subserie, conforme a las instrucciones del Prestador de Servicios Administrativos.

III. "De conformidad con lo previsto en la Cláusula Vigésima Tercera, Sección 23.6, inciso (b), subinciso (ii) del Contrato de Fideicomiso; en este acto, los Tenedores que representan la totalidad de los Certificados Serie B, aprueban llevar a cabo cualquier modificación a los títulos que amparan los Certificados Serie B así como a cualquier otro Documento de la Emisión, según resulte aplicable, necesario o conveniente para reflejar el aumento al Monto Total de la Serie o Subseries de los Certificados Serie B, derivado de la Reapertura y la emisión de la Subserie Subsecuente "B-9" incluyendo cualesquier adecuaciones o modificaciones, así como demás acciones que solicite la Comisión Nacional Bancaria y de Valores ("CNBV"), la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V. ("Bolsa"), S.D. Ineval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V. ("Ineval") y/o cualquier autoridad en relación con la Resolución (II) anterior, en la medida que sean consistentes y estén relacionadas con tales modificaciones y que no impliquen una variación sustancial a las mismas."

IV. "Para efectos de dar cumplimiento a las Resoluciones anteriores, en este acto se autoriza e instruye al Fiduciario, al Representante Común y al Prestador de Servicios Administrativos para que, en la medida que a cada uno de ellos corresponda dentro del ámbito de sus respectivas atribuciones y con cargo al Patrimonio del Fideicomiso, lleven a cabo o celebren todos los actos necesarios y/o convenientes para dar cumplimiento a las resoluciones anteriores, incluyendo, sin limitar, la obtención de las autorizaciones correspondientes por parte de las autoridades respectivas, realizar las modificaciones pertinentes a los Títulos y a cualquier otro Documento de la Emisión, según resulte aplicable, y llevar a cabo los trámites que se requieran ante la CNBV, Bolsa, Ineval y/o cualquier autoridad, incluyendo sin limitar, la actualización de la inscripción de los Certificados en el Registro Nacional de Valores que mantiene la CNBV, así como, en su caso, efectuar los avisos al público en general a través de los sistemas electrónicos correspondientes que resulten necesarios o

FECHA: 06/05/2026

---

convenientes en relación con lo anterior."

III. "Se designan como delegados especiales a Mónica Jiménez Labora Sarabia, Ricardo Antonio Rangel Fernández Macgregor, Alfredo Basurto Dorantes y/o cualquier apoderado del Representante Común, para que, de manera conjunta o separadamente, realicen todos los actos y/o trámites que sean necesarios o convenientes que, en su caso, se requieran para dar cabal cumplimiento a las Resoluciones anteriores adoptadas por unanimidad de los Tenedores; incluyendo sin limitar, emitir las certificaciones o copias autenticadas de las presentes Resoluciones a solicitud de cualquier Tenedor, Fiduciario o Prestador de Servicios Administrativos, acudir ante el fedatario público de su elección, en caso de ser necesario o conveniente, para llevar a cabo la protocolización de las presentes Resoluciones en su totalidad o en lo conducente, de requerirse, presentar los avisos y notificaciones que resulten aplicables, así como, para realizar los trámites que, en su caso, se requieran ante la CNBV, la Bolsa, Indeval, y demás autoridades y entidades competentes".

IV. "En cumplimiento a lo dispuesto en la Cláusula Vigésima Tercera, Sección 23.6, inciso (a), numeral (xi) del Contrato de Fideicomiso, se designa a los señores Bryan Lepe Sánchez, Verónica Montserrat Deance Rupit y/o Ricardo de la Macorra Chávez Peón, para que de manera conjunta o en lo individual notifiquen, en su caso, al Fiduciario, al Prestador de Servicios Administrativos y al Representante Común el contenido de las presentes Resoluciones."